

Cayhuayna, 22 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0198-2022-UNHEVAL-URH/J, del 08.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00082-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **FAUSTO TAKANO MORON**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el Oficio N° 689-SG-88, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 0449-R-88**, de fecha 17 de agosto 1988 1993, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - 1° RECONOCER oficialmente que don **FAUSTO TAKANO MORON**, ex docente Titular tiene acreditado veintiséis (26) años de servicios oficiales al Estado, hasta el 31 de mayo de 1987.
 - 2° OTORGAR Pensión Definitiva de Cesantía a don **FAUSTO TAKANO MORON**, de 55 años de edad, ex docente de esta Casa de estudios Superiores, adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuaria y Decano Encargado de la facultad de Enfermería y Obstetricia, en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, en las sumas que se precisan en dicha Resolución. Con deducción a la pensión provisional percibida por Resolución N° 324-CR-97, de fecha 28 de mayo de 1988.
 - 3° DECLARAR que la Pensión así otorgada es renovable y queda homologada hasta el D.S. N° 107-87-PCM e incrementada con el D.S. N° 031-88-EF, en la forma que se precisa en dicha Resolución.
 - 4° AFECTAR la Pensión con el descuento del 4% para el Instituto Peruano de Seguridad Social, al Fondo de Pensiones I/. 3,202.56, deducidos los descuentos de la Caja de Pensiones; por impuesto de nombramiento I/. 1.23 que reintegrará con el 15% de su haber básica mensual hasta su total cancelación.
 - 5° ABONAR la Pensión por intermedio de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, debiendo aplicar el pago de la partida presupuestal correspondiente, observando las pautas contenidas en el Artículo 2°, inc b) del D.S. N° 022-82-PCM.
 - 6° DEROGAR la Resolución N° 324-CR-87, de 28 de mayo de 1987, que la concediera la pensión provisional.

Análisis

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 2,075.01 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000024
DNI	22416200
A.PATERNIO	TAKANO
A.MATERNIO	MORON
NOMBRE	FAUSTO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	05/10/1933
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REM UNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	DECANO FAC.ENF.Y OBSTR.

...///



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0499-2022-UNHEVAL

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	891.50
MOVIL.REF.	4.35
DU090-96	150.45
BONIF.FAMIL.	2.60
REUNIFICADA	41.81
DU105-01	43.33
DU011-99	202.45
DU073-97	174.53
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
D.S.N°110-2006-EF	12.11
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	101.74
DEC.SUP.016-2005-EF	28.06
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	2,075.01
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **FAUSTO TAKANO MORON, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** como ex docente en la categoría de Profesor Principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Decano Encargado de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, con **Código de Plaza AIRHSP 000024**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0499-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0695-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don **FAUSTO TAKANO MORON**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como ex docente en la categoría de Profesor Principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Decano Encargado de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, con Código de Plaza AIRHSP 000024, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000024
DNI	22416200
A.PATERNO	TAKANO
A.MATERNO	MORON
NOMBRE	FAUSTO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	05/10/1933
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REM UNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	DECANO FAC.ENF.Y OBSTR.
Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	891.50
MOVIL.REF.	4.35
DU090-96	150.45
BONIF.FAMIL.	2.60
REUNIFICADA	41.81
DU105-01	43.33
DU011-99	202.45
DU073-97	174.53
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
D.S.N°110-2006-EF	12.11
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	101.74
DEC.SUP.016-2005-EF	28.06
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	2,075.01
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo Por Navidad	300.00



Micb

...III



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0499-2022-UNHEVAL

-04-

- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. WINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCorri. UTesorería
Interesada Archivo

Lo que transcribe a Uta. para su
conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Winfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL